

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2003, acompañado de las respuestas de la Fundación

(2004/C 324/11)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1	76
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	2-5	76
OBSERVACIONES	6-12	76
Cuadros 1 a 4		78
Respuestas de la Fundación		82

INTRODUCCIÓN

1. La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (en lo sucesivo denominada la Fundación) fue creada por el Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo ⁽¹⁾ para contribuir a la concepción y al establecimiento de unas mejores condiciones de vida y de trabajo en la Unión Europea, desarrollando y difundiendo los conocimientos en la materia. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Fundación a partir de la información comunicada por ésta.

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

2. El presente informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud del apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽²⁾.

3. El Tribunal ha examinado las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003. Según el artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 1365/75, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de las cuentas ⁽³⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas establecidas en el mismo artículo. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias.

5. El Tribunal ha obtenido de este modo garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares. El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la opinión de fiscalización expresada por el Tribunal de Cuentas en el presente Informe.

⁽¹⁾ DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ En aplicación del apartado 3 del artículo 83 del reglamento financiero de la Fundación, las cuentas definitivas del ejercicio 2003 se elaboraron el 3 de septiembre de 2004 y se remitieron al Tribunal de Cuentas, el cual las recibió el 24 de septiembre de 2004. Una versión resumida de estas cuentas se presenta en los cuadros anexos al presente Informe.

OBSERVACIONES

6. La ejecución de los créditos del ejercicio 2003 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior se presenta en el *cuadro 2*. La cuenta de gestión y el balance de la Fundación correspondiente al ejercicio 2003 se presentan de forma resumida en los *cuadros 3 y 4*.

7. La Fundación firmó un convenio con la Comisión en el marco del programa Phare, en virtud del cual recibió una dotación de un millón de euros, de los que 639 000 euros se ingresaron en 2003. Estos fondos se gestionaron fuera del presupuesto. Debería haberse establecido un presupuesto rectificativo.

8. La cuenta de gestión presenta una pérdida que lleva acumulándose durante varios ejercicios y cuyo reembolso ha solicitado la Fundación a la Comisión. Ésta ha considerado el pago correspondiente como una parte de la subvención del ejercicio 2003, lo que no liquida la pérdida. En aplicación de las nuevas disposiciones del reglamento financiero de la Fundación, el resultado negativo de la ejecución presupuestaria de un ejercicio debe ser objeto de un presupuesto rectificativo ⁽⁴⁾ el ejercicio siguiente.

9. El nuevo reglamento financiero de la Fundación y sus normas de desarrollo fueron aprobados por el consejo de administración el 28 de marzo de 2003. Esta normativa ⁽⁵⁾ prevé el establecimiento de un nuevo sistema de control interno (incluido de auditoría interna) que no ha finalizado hasta principios de 2004.

10. La letra e) del apartado 1 del artículo 43 del reglamento financiero de la Fundación prevé que el contable deberá validar los sistemas definidos por el ordenador para facilitar o justificar la información contable. Dicha validación no ha tenido lugar durante el ejercicio.

11. Según su reglamento de base elaborado en 1975, el objetivo esencial de la Fundación es contribuir a establecer unas mejores condiciones de vida y de trabajo a través del desarrollo y la difusión de los conocimientos en la materia. En particular, debe analizar la condición del hombre trabajador, la organización del mismo, los problemas específicos de determinadas categorías de trabajadores, los aspectos a largo plazo de mejora del medio ambiente, así como la distribución de las actividades humanas en el espacio y en el tiempo. En la práctica, algunos aspectos de estos temas son tratados por otras agencias creadas posteriormente (Agencia Europea de Medio Ambiente, Agencia Europea para la Salud y la Seguridad en el Trabajo). En contrapartida, la Fundación ha desarrollado el análisis de aspectos más concretos, como por ejemplo, las relaciones industriales.

⁽⁴⁾ Artículo 16 del nuevo reglamento financiero.

⁽⁵⁾ Artículo 38 del nuevo reglamento financiero de la Fundación.

12. Las actividades de la Fundación se integran en programas cuatrienales, de los cuales el último abarca el período 2001-2004. Aunque el principio rector de este último programa tendía a concentrar más las actividades en determinados ámbitos clave, la Fundación añadió en 2002 un nuevo ámbito a los tres ya seleccionados. Debería revisarse la concepción del programa de

trabajo de la Fundación en concertación con las demás agencias que tratan aspectos que afectan a su ámbito de competencia para asegurarse de que las prioridades esenciales están bien cubiertas, desarrollar las sinergias posibles y evitar la duplicación innecesaria del trabajo. La ocasión para ello debería ser la revisión del reglamento de base de la Fundación propuesta por la Comisión.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 29 y 30 de septiembre de 2004.

Por el Tribunal de Cuentas
Juan Manuel FABRA VALLÉS
Presidente

Cuadro 1
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Fundación conforme al Reglamento (CEE) n.º 1365/75	Órganos rectores	Medios puestos a disposición de la Fundación (datos de 2002)	Actividades y servicios
<p>«La Comunidad y los Estados miembros, teniendo presentes derechos sociales fundamentales, tendrán como objetivo (...) la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, (...) la Comunidad apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos: (...) b) las condiciones de trabajo; c) la seguridad social y protección social de los trabajadores; d) la protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato laboral; e) la información y la consulta a los trabajadores; f) la representación y la defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, incluida la cogestión; g) las condiciones de empleo de los nacionales de terceros países; h) la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo; i) la igualdad entre hombres y mujeres (...).» (extraído de los artículos 136 y 137 del Tratado)</p>	<p>Misión</p> <p>La Fundación tiene la misión de contribuir a la elaboración de mejores condiciones de vida y de trabajo mediante el desarrollo y la difusión de los conocimientos en la materia. En particular, debe ocuparse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la condición del hombre trabajador, — la organización del trabajo, y en particular, de la concepción de los puestos de trabajo, — los problemas específicos de determinadas categorías de trabajadores, — los aspectos a largo plazo de la mejora del medio ambiente, — el reparto en el espacio de las actividades humanas y su distribución en el tiempo. 	<p>Consejo de administración</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Cada Estado miembro: un representante del gobierno, un representante de las organizaciones de empresarios y un representante de los trabajadores. — Tres representantes de la Comisión. <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> — nombrado por la Comisión, de entre una lista de candidatos presentados por el consejo de administración, ejecuta las decisiones de éste y dirige la Fundación. <p>El comité de expertos está compuesto por 15 miembros nombrados por el Consejo a propuesta de la Comisión. Expresa opiniones, en particular sobre el programa de trabajo.</p> <p>Control externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tribunal de Cuentas. <p>Aprobación de la gestión concedida por el Parlamento por recomendación del Consejo.</p>	<p>Presupuesto definitivo</p> <p>16,8 millones de euros (17,39 millones de euros) de los que subvención comunitaria: 98,2 % (98,3 %);</p> <p>Plantilla al 31 de diciembre de 2003:</p> <p>88 (88) puestos previstos en el organigrama,</p> <p>puestos cubiertos: 76 (77).</p> <p>Otros 16 (20) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos)</p> <p>Total de la plantilla: 92 (97) agentes encargados de</p> <ul style="list-style-type: none"> — tareas operativas: 60 (61), — tareas administrativas: 28 (32), — tareas mixtas: 4 (4). 	<p>Condiciones de vida</p> <ul style="list-style-type: none"> — Encuesta sobre la calidad de vida en Europa (28 países cubiertos, 26 000 entrevistas). — Mantenimiento y ampliación de una base de datos comparables (Estados miembros y países candidatos). — Estudio sobre el empleo en el sector de los cuidados y servicios sanitarios. — Estudio sobre la gestión del tiempo durante la vida. <p>Condiciones de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> — Informe sobre las condiciones de trabajo en los futuros nuevos Estados miembros. — Creación de una red de expertos para el nuevo Observatorio Europeo de las Condiciones de Trabajo (EWCO). — Estudios relativos a los sectores de la hostelería/restauración y transporte por carretera. — Inventario de las encuestas existentes sobre las condiciones de vida y de trabajo. <p>Relaciones industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desarrollo de indicadores en el ámbito de la participación financiera. — Estudio sobre la migración y el empleo. — Expansión de la red del Observatorio Europeo de las Relaciones Industriales (EIRO). — Informe conjunto con la Comisión: «Desarrollo de las relaciones industriales en 2002». — Estudios de casos sobre los comités de empresa europeos en 37 empresas multinacionales. <p>Observatorio Europeo del Cambio (EMCC)</p> <ul style="list-style-type: none"> — Desarrollo de las publicaciones electrónicas. — Organización de cuatro seminarios y dos talleres. <p>Proyectos transversales</p> <ul style="list-style-type: none"> — Informe sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE). <p>Información</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acciones de comunicación en los Estados miembros y países candidatos. — Establecimiento de siete centros nacionales de enlace. — 91 publicaciones (no incluidas las traducciones).

Fuente: Información comunicada por la Fundación.

Cuadro 2
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2003

(millones de euros)

Origen de los ingresos	Ingresos		Gastos										Créditos disponibles (créditos del ejercicio y créditos prorrogados del ejercicio anterior)						
	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos disponibles (créditos del ejercicio y créditos prorrogados del ejercicio anterior)								
			consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	compromisos pendientes de liquidación	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados				
Subvenciones comunitarias	16,5	17,1	9,0	9,0	8,9	0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,2	0,2	0,0	9,2	9,2	9,1	0,1	0,0
Otras subvenciones	—	—	1,2	1,2	1,0	0,2	0,0	0,0	0,7	0,7	0,0	0,7	0,7	0,0	1,9	1,9	1,7	0,2	0,0
Ingresos varios	0,3	0,1	6,6	6,6	3,8	2,8	0,0	0,0	3,1	3,0	0,1	3,0	3,0	0,1	9,7	9,7	6,8	2,8	0,1
Total	16,8	17,2	16,8	16,8	13,7	3,1	0,0	0,0	4,0	3,9	0,1	3,9	3,9	0,1	20,8	20,8	17,6	3,1	0,1

Fuente: Datos de la Fundación — El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas.

Cuadro 3

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Cuenta de gestión de los ejercicios 2003 y 2002

(miles de euros)

	2003	2002
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión	17 090	16 500
Ingresos varios	47	62
Ingresos financieros	35	57
Total ingresos (a)	17 172	16 619
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	8 927	9 111
Créditos prorrogados	109	216
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	968	938
Créditos prorrogados	224	683
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	3 733	3 290
Créditos prorrogados	2 817	3 105
Total gastos (b)	16 778	17 343
Resultado del ejercicio (a – b)	394	– 724
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	– 1 836	– 1 209
Créditos prorrogados anulados	118	81
Reutilizaciones de créditos no utilizados el ejercicio anterior	19	13
Ingresos Phare percibidos	639	0
Ingresos Phare por percibir	361	0
Gastos Phare	– 1 000	0
Diferencias de cambio	9	3
Saldo del ejercicio	– 1 296	– 1 836

Fuente: Datos de la Fundación - El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas.

Cuadro 4

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo — Balance a 31 de diciembre de 2003 y de 2002

(miles de euros)

Activo	2003	2002	Pasivo	2003	2002
Valores inmovilizados ⁽¹⁾			Capitales permanentes		
Inmovilizado inmaterial	27	31	Capitales propios	4 389	4 294
Inmuebles ⁽²⁾	15 682	3 826	Reserva de reevaluación	12 094	0
Mobiliario y material de transporte	142	139	Saldo del ejercicio	- 1 296	- 1 836
Material informático	107	149	<i>Subtotal</i>	15 187	2 458
Equipo técnico y otros equipos	518	105	Deudas a corto plazo		
Inmovilizado en curso	0	31	Prórrogas de créditos automáticas	3 150	3 940
<i>Subtotal</i>	16 476	4 281	Prórrogas de créditos no automáticas	0	64
Existencias			Deudas Phare	329	0
Mobiliario de oficina	7	13	Retenciones sobre salarios	0	139
<i>Subtotal</i>	7	13	<i>Subtotal</i>	3 479	4 143
Títulos de crédito a corto plazo			Cuentas transitorias		
Títulos de crédito Phare de la Comisión	361	0	Ingresos de reutilización	22	150
Anticipos	2	11	Ingresos diferidos	2	1 840
IVA pendiente de recuperación	281	274	Pagos en curso	0	30
Órdenes de ingreso pendientes de cobro	5	1 840	<i>Subtotal</i>	24	2 020
Deudores varios	41	13			
<i>Subtotal</i>	690	2 138			
Cuentas de tesorería					
Bancos	1 331	1 960			
Caja	3	1			
Administración de anticipos	183	228			
<i>Subtotal</i>	1 517	2 189			
Total	18 690	8 621	Total	18 690	8 621

⁽¹⁾ Los valores inmovilizados se presentan en valor neto. Los datos de 2002 se han reprocesado para que puedan ser comparables.

⁽²⁾ La Fundación ha decidido proceder a una reevaluación de los bienes inmobiliarios (12,1 millones de euros) de su propiedad.

Fuente: Datos de la Fundación – El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Fundación en sus cuentas.

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN

7. No se consideró apropiado integrar en este presupuesto la actividad Phare, porque no está incluida explícitamente en el reglamento por el que se creó la Fundación. La Fundación toma nota de la observación realizada en este sentido por el Tribunal de Cuentas e integrará la financiación de Phare en sus presupuestos futuros.

8. La Fundación mantiene contactos con los servicios de la Comisión para aclarar el tema de la pérdida acumulada y el tratamiento de pérdidas o superávit futuros.

9. La prestación de la función de control interno quedó finalizada con la introducción de una función de verificación financiera y operativa en noviembre de 2003. Esta función y cualquier otro trabajo de control son realizados por una unidad especializada. El servicio de auditoría interna de la Comisión se encarga de la auditoría interna.

10. El contable confía en las validaciones realizadas por los servicios de la Comisión, que son los que han proporcionado los sistemas contables utilizados por la Fundación.

12. Al desarrollar sus programas la Fundación ha logrado sinergias con otras agencias, puesto que cada una de ellas se ocupa de aspectos complementarios dentro de competencias temáticas comunes a fin de evitar la duplicación del trabajo. Esto ha quedado formalizado en declaraciones conjuntas, como la declaración realizada con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con sede en Bilbao.